

Ley N° 5252 - Decreto N° 1845
INSTITUYESE EL 2008 COMO «AÑO DE HOMENAJE AL ESCRITOR CATAMARQUEÑO
LUIS LEOPOLDO FRANCO»

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1°.- Declárase el año 2008 «Año de Homenaje al escritor Catamarqueño Luis Leopoldo Franco», al cumplirse en el presente año el 110° Aniversario del Natalicio y 20° Aniversario de su desaparición física.

ARTICULO 2°.- Dispónese que en el encabezamiento de todos los documentos que expidan los organismos del Estado Provincial, a partir de la promulgación de la presente Ley y durante el año 2008, se incluya un sello con la leyenda «Año 2008 Homenaje a Luis Leopoldo Franco 1898-1988».

ARTICULO 3°.- Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Registrada con el N° 5252

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 06:30:26

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa